

Río Gallegos, 2 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03453-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Sra. Alba Estrella BARRIA para encargarse de la atención de la reserva natural y ecológica Laguna Niñez, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la Municipalidad de El Calafate,

Que obra en las presentes actuaciones Cláusula Adicional del contrato respectivo, siendo necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la misma;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

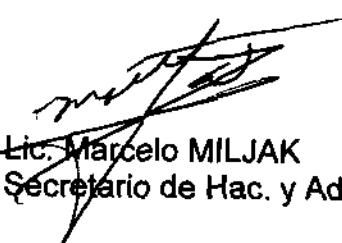
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR, la Cláusula Adicional del contrato oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la señora Alba Estrella BARRIA (C.U.I.L.N° 27-13810575-5) , por el periodo comprendido entre el día 1º y hasta el 30 de noviembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

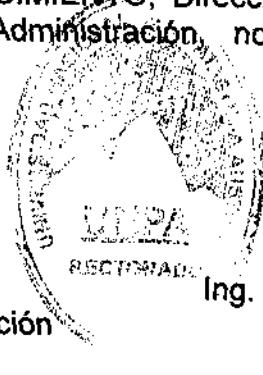
Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01- Actividades Centrales - Inciso: 1.1.- Personal Permanente - Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones, por el periodo comprendido entre el 1º y hasta el 30 de noviembre del año 2005, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

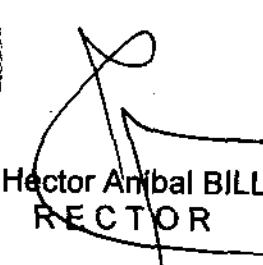
Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



UNPA
RECTORADO



Ing. Hector Aníbal BILLONI
RECTOR